



Resolución Directoral

Lima, 27 de Octubre 2022

N° 0311-2022-MTC/11

VISTOS: El Memorando N° 2692-2022-MTC/10 de la Oficina General de Administración y el Informe N° 0223-2022-MTC/10.01 de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 0653-2022-MTC/11.01, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0549-2022-MTC/11.01 de fecha 26 de julio de 2022, se resuelve otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, a don Edgar Rodrigo Vidaurre Díaz, servidor civil nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, quien presta servicios en la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración, por el periodo del noventa (90) días, desde el 01 de agosto al 29 de octubre de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0221-2022-MTC/11 de fecha 01 de agosto de 2022, se encarga, por el período del 01 de agosto al 29 de octubre de 2022, las funciones de Ejecutor Coactivo al señor Alex Moisés Sánchez Saldarriaga, Auxiliar Coactivo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 284-2022-MTC/11 de fecha 03 octubre de 2022, se acepta, con eficacia anticipada a partir del 23 de setiembre de 2022, la renuncia a la carrera administrativa formulada por el señor Edgar Rodrigo Vidaurre Díaz, servidor nombrado con el cargo de Ejecutor Coactivo I, CAP N° 0368, Clasificación : SP-ES, Nivel Remunerativo: P-A, de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración; y, se declara vacante el cargo de Ejecutor Coactivo I de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Memorando N° 2692-2022-MTC/10 de fecha 20.10.2022, el Director General de la Oficina General de Administración, en referencia al Informe N° 0223-2022-MTC/10.01, comunica a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos que la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva solicita la ampliación del encargo de las funciones de Ejecutor Coactivo I al señor Alex Moisés Sánchez Saldarriaga, Auxiliar Coactivo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, desde el 30 de octubre de 2022 hasta la designación del Ejecutor Coactivo I a fin de continuar con las funciones de recaudación y recuperación de predios necesarios para las obras del Sector, proyectadas para el presente ejercicio presupuestal;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2202234> ingresando el número de expediente **I-458189-2022** y la siguiente clave: OESJVP .

Que, el encargo de funciones de Ejecutor Coactivo I al señor Alex Moisés Sánchez Saldarriaga, Auxiliar Coactivo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se realizó debido a que el señor Edgar Rodrigo Vidaurre Díaz Ejecutor Coactivo I de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva se encontraba con licencia sin goce de haber por el período del 01 de agosto al 29 de octubre de 2022; y, al haberse aceptado la renuncia del señor Vidaurre con eficacia anticipada al 23 de setiembre de 2022, en dicha fecha también concluyó el mencionado encargo de funciones, por encontrarse vacante el puesto de Ejecutor Coactivo I;

Que, corresponde el encargo de puesto de Ejecutor Coactivo I de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración, con eficacia anticipada al 23 de setiembre de 2022, en tanto se designe a su titular por encontrarse dicho puesto vacante desde esa fecha;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, a través del Informe Legal N° 274-2012-SERVIR/GG-OAJ de fecha 19.03.2012, se ha pronunciado señalando que *"No existe impedimento para encargar temporalmente el puesto de Ejecutor Coactivo a otro Ejecutor Coactivo o Auxiliar Coactivo. En este último caso, la encargatura procede siempre que éste haya ingresado por concurso público de méritos y reúna los requisitos que la ley exige para el puesto de Ejecutor y se cumplan además con las condiciones propias del encargo"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0816-2015-MTC/10.07 de fecha 27.04.2015, se contrata al señor Alex Moisés Sánchez Saldarriaga como auxiliar coactivo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por haber sido ganador del Concurso Público de Méritos N° 001-2015-MTC/10. Siendo que, subsiguientemente, mediante Resolución Ministerial N° 1306-2019-MTC/01 de fecha 30.12.2019, se dispuso nombrar, entre otros, al citado servidor;

Que, mediante informe de vistos de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se recomienda efectuar la acción administrativa correspondiente para el encargo de puesto de Ejecutor Coactivo I al señor Alex Moisés Sánchez Saldarriaga, Auxiliar Coactivo de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 23 de setiembre de 2022 y en tanto se designe a su titular;

Que, en dicho informe se precisa que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17 establece, con respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, que: *"17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)"*.



Resolución Directoral

Que, el citado Texto Único Ordenado, en su artículo 7 señala, en referencia al régimen de los actos de administración interna, que: *"7.1. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.(...)"*;

Que, al encontrarse vacante el puesto de Ejecutor Coactivo I de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración desde el 23 de setiembre de 2022, es necesario encargar el citado puesto con eficacia anticipada a dicha fecha para la continuidad y normal desarrollo de las funciones de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva establecidas en el ROF del MTC;

Que, el literal c) del artículo 73 del Reglamento Interno de Servidores civiles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2020-MTC/11 de fecha 17.01.2020, establece que el encargo de puestos o funciones son autorizados mediante Resolución del/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, la Resolución Ministerial N° 563-2021-MTC/01, que modifica la delegación de facultades otorgada a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Resolución Ministerial N° 0223-2020-MTC/01, señala entre las facultades delegadas la siguiente: "Realizar las designaciones temporales, encargos de puestos o de funciones, según corresponda a servidores con vínculo civil independientemente a su régimen laboral o contractual (incluidos aquellos servidores contratados bajo la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación del personal altamente calificado – PAC y del Decreto Ley N° 25650, Fondo de Apoyo Gerencial - FAG), que desempeñen función pública, respecto de cargos de confianza de libre nombramiento y remoción hasta el nivel F5, de conformidad con lo indicado en el Reglamento Interno de Servidores Civiles".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Resolución Directoral N° 0015-2020-MTC/11, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01, modificada mediante Resolución Ministerial N° 563-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, con eficacia anticipada al 23 de setiembre de 2022, el encargo de funciones de Ejecutor Coactivo efectuado al señor Alex Moisés Sánchez Saldarriaga, efectuado mediante Resolución Directoral N° 0221-2022-MTC/11 de fecha 01 de agosto de 2022.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2202234> ingresando el número de expediente **I-458189-2022** y la siguiente clave: OESJVP .

Artículo 2.- Encargar, con eficacia anticipada al 23 de setiembre de 2022, el puesto de Ejecutor Coactivo I al señor Alex Moisés Sánchez Saldarriaga, Auxiliar Coactivo de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor Alex Moisés Sánchez Saldarriaga, Auxiliar Coactivo de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración; a la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración; a la Oficina General de Tecnología de la Información; a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; a la Oficina de Administración de Recursos Humanos; para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS
HUMANOS
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES